

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Delegar competencias en órganos superiores y directivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Precisar la siguiente competencia delegada con alcance común en el titular de la Dirección General de Movilidad:

El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidos las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente excepto las que correspondan con las contrataciones derivadas de la subvención ZBEMRR/22/00073 Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía, programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Delegar, con alcance específico, en el Titular del Área de Cartuja, parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, la siguiente competencia:

El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidos las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente relacionadas con las contrataciones derivadas de la subvención ZBEMRR/22/00073 Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía, programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 4 y 11 de octubre de 2024, de 6 de junio de 2025 y en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0p3ImEgNWDhSe3TPM5lZ5A==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de representación de ocho espectáculos artísticos, dentro de la programación del ciclo de conciertos, “Navidad Musical en Distritos 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expediente: 2025/NSP/001082.
- Objeto: CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE OCHO ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS A CELEBRAR LOS DÍAS 2, 3, 4, 9, 10 Y 11 DE DICIEMBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS DENOMINADO “NAVIDAD MUSICAL EN DISTRITOS 2025”.
- Importe de adjudicación: 23.138,84 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 4.859,16 €.
- Importe total: 27.998,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución del contrato: Desde el día 2 de diciembre al 11 de diciembre de 2025 ambos incluidos: 10 días.
- Días de ejecución de las prestaciones: 6 días, 8 representaciones los días 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de diciembre de 2025.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: ACTIDEA SLU (NIF B91059881).
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIB4IIWRTY5QG4NPVAI>

2.3.- Declarar desierta la licitación del lote 1, del contrato de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a la U.T.E. TELEFÓNICA-EXXÍTA, por incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el P.P.T. que rigen el contrato respecto al Centro de Seguridad, Renovación tecnológica, Licencias SIEM y Solución VPN, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 16 de septiembre de 2025.

“SEGUNDO: Declarar desierta la licitación del contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA HISPALNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA” - LOTE 1: INFRAESTRUCTURA, al ser la U.T.E. TELEFÓNICA-EXXÍTA, la única empresa presentada a licitación.

“TERCERO: Anular el gasto autorizado para el Lote 1 de las distintas entidades que conforman la red municipal HISPALNET, reintegrándolo en sus correspondientes partidas por los siguientes importes:

<i>Entidad</i>	<i>LOTE 1</i>
<i>ALCÁZAR</i>	<i>57.831,00</i>
<i>ATSe</i>	<i>126.122,40</i>
<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>2.295.268,28</i>
<i>CEMS</i>	<i>16.846,63</i>
<i>EMASESA</i>	<i>709.210,23</i>
<i>EMVISESA</i>	<i>80.461,81</i>
<i>GMU</i>	<i>218.727,76</i>
<i>IMD</i>	<i>217.875,72</i>
<i>LIPASAM</i>	<i>203.763,90</i>
<i>TUSSAM</i>	<i>355.951,59</i>
<i>TOTAL</i>	<i>4.282.059,32</i>

Tratándose del Ayuntamiento y sus OO.AA. las partidas a las que reintegrar el citado gasto serían las siguientes:

*01101 92017 22203 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
10000 15000 22200 GUMA
10000 33000 22203 PR ALCAZAR
20000 93200 22203 ATSE
70000 34000 22203 IMD”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ5BJT7N4WHURP5YVG4>

2.4.- Aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2024, el incremento adicional del 0,5% en las retribuciones y en el programa de productividad, del personal de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aplicar a los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla y a su Gerencia, con efectos desde el 1 de enero de 2024, el incremento adicional del 0,5% de las retribuciones y del Programa de Productividad, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kSoBfEUhefH4IL+jcw4YHQ==>

2.5.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con la Asociación Real Club de Andalucía, por el que se promueve iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y La Asociación Real Club De Andalucía, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WLqrkil2wkyNi1CD68TBhg==>

2.6.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con el Real Club de Tennis Betis, por el que se promueve iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Real Club De Tennis Betis, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que

contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/gp0hr17mRaxLw9L7YCXw==>

2.7.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con el Excmo. Ateneo de Sevilla, por el que se promueve iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Excmo. Ateneo de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VH/I3jXw5A+ossokJ2/E9A==>

2.8.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con la Asociación Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, por el que se promueve iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y La Asociación Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F2xK5YI0oKOILTlau4cLwg==>

2.9.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, por el que se promueve iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gBRZRb5aaUDzcYn872UrUg==>

2.10.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de energía eléctrica para instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades del contrato que a continuación se relaciona, con expresión del número de expediente, concepto del mismo, empresa adjudicataria e importes por año:

- N° de Expte.: 66/2024.
- Concepto: Contrato de suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la Ciudad de Sevilla.
- Adjudicatario: IBERDROLA CLIENTES, S.A. CIF A 95758389.

- Importes por año y partida presupuestaria:

•Anualidad 2025... 7.225.750,38 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 01801/16501/22100 del Presupuesto en vigor.

Documento Contable: 220250016631 y 920250010234.

•Anualidad 2026... 3.653.946,05 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 01801/16501/22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico.

Documento Contable: 92025001234.

SEGUNDO: Comprometer el gasto de 3.653.946,05 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2026, con cargo a la partida 01801/16501/22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico anotándose con número 920259001234, de documento contable y quedando subordinado el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.1 del TRLRHL, al crédito que para el indicado ejercicio autorice el referido presupuesto.

TERCERO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que

suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TbIERYNv7z21aMLxW+S0GQ==>

2.11.- Aprobar Adenda al Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de regeneración y renovación urbana denominada “Plaza Encina del Rey Parque Alcosa”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Sevilla como Entidad Colaboradora para la Gestión de solicitudes y la Entrega de Subvenciones para el Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural que tengan por finalidad la Rehabilitación de Edificios de Tipología Residencial Colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Plaza Encina del Rey Parque Alcosa”.*

El tenor literal de la Adenda es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y LA ENTREGA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL QUE TENGAN POR FINALIDAD LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “PLAZA ENCINA DEL REY PARQUE ALCOSA”.

En Sevilla, a __ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, (BOJA extraordinario núm. 7, de 3 de abril de 2023) y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

De otra, D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo acordado en el Pleno constitutivo de la Corporación Municipal en su sesión del día 17 junio 2023.

INTERVIENEN

La Sra. Dña. Rocío Díaz Jiménez en nombre de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

El Sr. D. José Luis Sanz Ruiz en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que estos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 230, de 27 de noviembre de 2020, se publicó la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas, con objeto de establecer el procedimiento para la delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana a solicitud de los Ayuntamientos.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 130, de 8 de julio de 2021, se publicó la Orden de 30 de junio de 2021, por la que se acuerda la delimitación de áreas de regeneración y renovación urbana acogidas a la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

Tercero. A solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, cumplido el procedimiento establecido, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acordó, mediante Orden de 30 de junio de 2021, la delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa”.

Cuarto. El día 27 de septiembre de 2021 se suscribió el Acuerdo de la Comisión Bilateral de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa” en Sevilla, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Quinto. Con fecha 1 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Sevilla como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tuvieran por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa”. La estipulación segunda de dicho convenio especifica la vigencia máxima de cuatro años del mismo, estableciéndose la posibilidad de prórroga de dicho plazo, que estará condicionada por los plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones, así como por un máximo total de seis años, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 22, de 2 de febrero de 2022, se publicó la Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa” en Sevilla, comprendiendo varias líneas de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, entre las que se encuentran las subvenciones, en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, promovidas por comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de mayo de 2022.

Séptimo. Con fecha 18 de marzo de 2022 se designaron los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Sevilla como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa” según la estipulación décima primera del mencionado Convenio de colaboración.

Octavo. Con fecha 30 de octubre de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva promovidas por comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa” de Sevilla. En dicha resolución se establecía un plazo máximo de inicio de obras, de seis meses, y de finalización, de catorce meses, ambos a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Noveno. Con fecha 30 de julio de 2025 se reúnen los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, reunión en la que se aborda el seguimiento del nivel de ejecución de las obras, así como la necesidad de prórroga del citado convenio. Tras debatir distintas opciones, la Comisión de Seguimiento aprueba por unanimidad iniciar los trámites para prorrogar el convenio de colaboración por un plazo adicional de doce meses, extendiéndose su vigencia hasta el 1 de diciembre de 2026.

Por cuanto antecede, y considerando la proximidad del plazo de finalización del Convenio de colaboración, se estima pertinente proponer su ampliación. En virtud de ello, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

ÚNICA. Prórroga del Convenio. En referencia a la estipulación segunda, que establece el plazo de vigencia del convenio, las partes firmantes acuerdan la prórroga del mismo por un plazo adicional de doce meses, sin que la duración total del Convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

*La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Dña. Rocío Díaz Jiménez*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla
D. José Luis Sanz Ruiz”*

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jLBADG6uF+Lq27wr2RBvfQ==>

2.12.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda del IBI repercutido por el arrendamiento del inmueble Hotel Alfonso XIII.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a la entidad STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY, S.L.U en relación con la deuda que tiene con el Ayuntamiento de Sevilla a razón del IBI repercutido por el arrendamiento del inmueble sito en la C/San Fernando nº 2 (Hotel Alfonso XIII), la cual asciende a un total de 3.393.200,56 €, por un periodo de 60 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

<i>RENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>DEUDA A FRACCIONAR</i>	<i>3.393.200,56 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2025</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>DICIEMBRE 2025</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ENERO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>FEBRERO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MARZO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ABRIL 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MAYO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JUNIO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JULIO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>AGOSTO 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>OCTUBRE 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>DICIEMBRE 2026</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ENERO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>FEBRERO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MARZO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ABRIL 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MAYO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>

<i>JUNIO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JULIO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>AGOSTO 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>OCTUBRE 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>DICIEMBRE 2027</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ENERO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>FEBRERO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MARZO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ABRIL 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MAYO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JUNIO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JULIO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>AGOSTO 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>OCTUBRE 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>DICIEMBRE 2028</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ENERO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>FEBRERO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MARZO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ABRIL 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MAYO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JUNIO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JULIO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>AGOSTO 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>OCTUBRE 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>NOVIEMBRE 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>DICIEMBRE 2029</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ENERO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>FEBRERO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MARZO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>ABRIL 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>MAYO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JUNIO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>JULIO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>AGOSTO 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>SEPTIEMBRE 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>
<i>OCTUBRE 2030</i>	<i>56.553,34 €</i>

El abono de las cantidades reclamadas se efectuará mediante la domiciliación de la deuda a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista en su solicitud.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones expuestas por el interesado en su escrito por entender que no se dan las condiciones para proceder a la reducción de la deuda en los términos solicitados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fIQje0hsco8EYNSz3GcooQ==>

2.13.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de obras de urbanización de espacios exteriores en zona trasera del Centro Cívico Hogar San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.-Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de Obras para la urbanización de espacios exteriores en zona trasera del CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO(Expte 2024/000148) , adjudicado por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada el 14/06/2024, a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración al no haberse tramitado el modificado por diversas razones según lo informado por la Dirección Facultativa, no siendo imputable a la empresa adjudicataria; según lo dispuesto en el artículo 245 c) de la Ley de Contratos del Sector Público; debiendo darse traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.-Declarar el derecho de BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. a recibir 18.510,21 € (sin IVA) , por la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración, por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido; que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto este procedimiento contradictorio y de conformidad con en el art. 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.- Una vez resuelto este procedimiento contradictorio, proceder a la devolución de la garantía en la parte no afecta a las obras, esto es, el 93,38% de su importe, cifrándose la cantidad a devolver en 15.425,17€ (total depositado 16.518,46, operación n. 320240002903€), por lo 1.093,29€ quedarán afectas al periodo de garantía que en este contrato, que según la oferta del adjudicatario y los Pliegos y Anexos que rigen la contratación, está fijado en 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses); dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

CUARTO.-Otorgar trámite de audiencia a BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. , por un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Otorgar trámite de audiencia a la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA , entidad avalista, por un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7Ih7Xtu8fWOAl2o5WUiZA==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 18.577,13€ IVA incluido (Lote 1: 13.796,42 €, IVA incluido y Lote 2: 4.780,71 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Edificios Municipales. Importe total: 13.796,42 €. Anualidad 2025: 4.195,47 € (de los que 605,00€ se ha imputado a la aplicación de remanentes). Anualidad 2026: 9.600,95€ (de los que 2.420,00€ se ha imputado a la aplicación de remanentes).

Lote 2: Colegios Públicos. Importe total: 4.780,71€. Anualidad 2025: 1.492,74€ (de los que 151,25€ se ha imputado a la aplicación de remanentes). Anualidad 2026: 3.287,97€ (de los que 605,00€ se ha imputado a la aplicación de remanentes).

CUARTO.- La prórroga excepcional del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2023/000773/LOTES 1 y 2/PRORR.EXCEP

Objeto: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las INSTALACIONES DE BOMBEO de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes)”.

LOTE 1: Edificios Municipales.

Importe de la prórroga (IVA excluido): 11.402,00 €.

Importe del IVA: 2.394,42 €.

Importe total de la prórroga: 13.796,42 €.

LOTE 2: Colegios Públicos.

Importe de la prórroga (IVA excluido): 3.951,00 €.

Importe del IVA: 829,71€.

Importe total de la prórroga: 4.780,71€.

Duración Prórroga en ambos lotes: 6 meses o hasta la fecha de formalización del nuevo contrato para garantizar la continuidad del servicio, si ésta fuera anterior.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01111.92012.21300/2025	3.590,47€
01111.92012.6330003	605,00€
01111.92012.21300/2026	7.180,95€
01111.92012.6330003	2.420,00€

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01111.32302.21300/2025	1.341,49€
01111.32101.6330002	151,25€
01111.32302.21300/2026	2.682,97€
01111.32101.6330002	605,00€

Adjudicatario: KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.(B-91449645)

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xwTI0Jr5AsnP8UZQVAjZxg==>

2.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de obra de restauración de la jardinería de la Plaza de América del Parque de María Luisa.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el proyecto técnico / pliego prescripciones técnicas particulares de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2025/001161.

Objeto: Obra de restauración de la jardinería de la Plaza de América del Parque de María Luisa.

Cuantía del Contrato: 610.975,14 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 128.304,78 €

Importe total: 739.279,92 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01051.17101.61903(proyecto 2025/2/00000/66)</i>	<i>739.279,92 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 180 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k+g1eZ8G0HWJZCar2ItPqQ==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de actuaciones de eliminación del riesgo en el arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025 (diciembre)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>19.925,91 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>239.110,95 Euros</i>
<i>2027 (Enero-nov.)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>219.185,04 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2025/ASE/000729.

Objeto: Servicio de Actuaciones de eliminación del riesgo en el arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público en la ciudad de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 395.224,71 €.

IVA: 82.997,19€.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 478.221,90€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025 (diciembre)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>19.925,91 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>239.110,95 Euros</i>
<i>2027 (Enero-nov.)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>219.185,04 Euros</i>

Garantías definitivas: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 19.761,23 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIBHTZ3O7CREAONCXOM>

2.17.- Adjudicar el contrato de suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>TODO CAMPO DEL SUR SLU.</i>	<i>100</i>

***SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

EXPTE.: 2024/ASU/000624 LOTE 2.

OBJETO: Suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines. LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MANUAL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN JARDINES.

Presupuesto (IVA excluido): 82.124,79 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 82.124,79 €.

IVA: 17.246,2 €.

Importe Total (IVA incluido): 99.371,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01051/17101/62300/202520000066</i>	<i>10.000,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01051/17101/6230003/202320000077</i>	<i>83.371,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01051/17101/6230004/2024200000104</i>	<i>6.000,00 Euros</i>

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 4.106,24 €.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, y el precio como único criterio de adjudicación.

Adjudicatario: TODO CAMPO DEL SUR SLU., CIF B41883976

Baja a los precios unitarios: 25,50%

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIBM66XULAFNCCEYHGM>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y limpieza de mercadillos de venta ambulante.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 125.097,77€ correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000733/PROR1.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE DE SEVILLA.

Adjudicatario prórroga: ELEVEN DECEN EVENTS, S.L B-90401423.

Importe de adjudicación PRO1: 103.386,59 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 21.711,18 €.

Importe Total PROR 1 (IVA incluido): 125.097,77 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses: del 03 de diciembre de 2025 al 03 de diciembre de 2026.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importe
01162.43131.22700 (2025)	10.424,81 €
01162.43121.22700 (2026)	114.672,96 €

„

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIBX75OUORVESA4BVAI>

2.19.-Acuerdo relativo a la convocatoria del X Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar el X Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se han de regir los mismos, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del X Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:	D. Manuel M ^a Alés del Pueyo.
Secretaria:	D ^a . M ^a . Ángeles Gutiérrez Lorenzo.
Vocales: D.	D. Jesús Bayort Guardado.
	D ^a . Rocío de la Cámara Ysern.
	D. Carlos Crivell Charneco.
	D. Eduardo Dávila Miura.

D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
D. Manuel Grosso Galván.
D^a. Fátima Halcón Álvarez-Ossorio.
D. Francisco Javier Hernández Lucas.
D. José Luis López Marín.
D. José Miguel Luque Teruel.
D^a. Anabel Moreno Muela.
D. Francisco Javier Moya Yoldi.
D. Álvaro Pastor Torres.
D. José Manuel Peña Sutil.
D. Luis Carlos Peris Zoffmann.
D. Álvaro Rodríguez del Moral.
D. Juan Antonio Ruiz Román.
D. Emilio Trigo Naranjo.
D. Ramón Valencia Pastor.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1lyzZritq8XeV47dzu2O1w==>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de instalación de gallardetes en calles de la Ciudad, durante las anualidades 2026 y 2027.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	33.763,84 €
2027	33.763,84 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Instalación de Gallardetes en calles de la ciudad que recorrerán las procesiones del Corpus Christi, de la Virgen de los Reyes, Festividad de San Fernando, Festividad de la Inmaculada Concepción anualidades 2026 y 2027, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas

administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/001114.

Objeto: Servicio de Instalación de Gallardetes en calles de la ciudad que recorrerán las procesiones del Corpus Christi, de la Virgen de los Reyes, Festividad de San Fernando, Festividad de la Inmaculada Concepción anualidades 2026 y 2027.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 55.808,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.719,68 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 67.527,68 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>33.763,84 €</i>
<i>2027</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>33.763,84 €</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ4WKTTMTVQGNEPQRCY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ4WKTTMTVQGNEPQRCY>

2.21.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Arquitecto.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Arquitecto/a a: D. Manuel Fernández Carrillo.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MANUEL FERNÁNDEZ CARRILLO</i>	<i>A3128</i>	<i>6271</i>	<i>SERVICIO REAL ALCÁZAR</i>	<i>TEC. SUP. ARQUITECTO</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+BiJnRzpXmmJXocjK7QPiw==>

2.22.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Delineante.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Delineante a: D. Francisco Javier Gómez Fernández, D. Francisco Javier Sanabria Bazo y D. Juan Felipe López Pérez.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>FRANCISCO JAVIER GÓMEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>A98</i>	<i>3218</i>	<i>NEGOCIADO GENERAL DE OBRAS TÉCNICAS – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE</i>
<i>FRANCISCO JAVIER SANABRIA BAZO</i>	<i>A1348</i>	<i>793</i>	<i>SECCIÓN TÉCNICA – SERVICIO DE EDUCACIÓN</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE</i>
<i>JUAN FELIPE LÓPEZ PÉREZ</i>	<i>A1349</i>	<i>3131</i>	<i>OFICINA TÉCNICA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YjWjAtJ4iWSpeBT95Z2oAA==>

2.23.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo Educador/a.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Educador/a a: D^a. Mercedes Ruiz Sierra, D^a María Ester Molero Cabanes, D. Antonio Francisco Reina Chamorro y D^a Trinidad Serrano González.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO/A</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MERCEDES RUIZ SIERRA</i>	<i>219105002</i>	<i>414</i>	<i>NGDO.CTRO.SER.SOC. POLÍGONO SUR</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>MARÍA ESTER MOLERO CABANES</i>	<i>A3020</i>	<i>350</i>	<i>SECCIÓN MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</i>	<i>EDUCADORA</i>
<i>ANTONIO FRANCISCO REINA CHAMORRO</i>	<i>1310203001</i>	<i>6473</i>	<i>DEPARTAMENTO DE INTERVENCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>EDUCADOR</i>
<i>TRINIDAD SERRANO GONZALEZ</i>	<i>217105001</i>	<i>6474</i>	<i>NGDO.CTRO.SER.SOC. TORREBLANCA</i>	<i>EDUCADORA</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5VPowugf3oncgcl+AAAbg==>

2.24.- Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnica Superior Psicóloga.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Psicólogo/a a: D^a. María José Gragera de Herrera.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARÍA JOSÉ GRAGERA DE HERRERA</i>	<i>A3027</i>	<i>291</i>	<i>SERVICIO DE LA MUJER</i>	<i>PSICÓLOGO</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qjqlnPt8mqsHCMUbl62t/w==>

2.25.- Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnica Superior Socióloga.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Sociólogo/a a: D^a. María Águeda Tenorio Ruiz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARÍA ÁGUEDA TENORIO RUIZ</i>	<i>9110</i>	<i>A20091</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO</i>	<i>TÉCNICO SUPERIOR SOCIÓLOGO</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sQtoIBWPopiYLxGWr+KC7A==>

2.26.- Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnica Medio Trabajadora Social.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Técnico/a Medio Trabajador/a Social a: D^a. María José Sánchez de Ibargüen Valencia.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARIA JOSE SANCHEZ DE IBARGÜEN VALENCIA</i>	<i>A3009</i>	<i>325</i>	<i>SECCIÓN MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</i>	<i>TRABAJADORA SOCIAL</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C/qfY/otXUz6rDQq5tWxUw==>

2.27.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de alojamiento temporal en pisos y en hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional, lote 1.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la modificación de la prórroga del contrato del “Servicio de alojamiento temporal en pisos y en hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional” (Lote 1), suscrito con la entidad UTE ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A. (CIF: U44732915), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2023, y aprobada la prórroga mediante Resolución urgente del Teniente de Alcalde del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones nº 1357 de fecha 21/02/2025, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en su sesión de 07/03/2025, incrementándolo en el importe de 100.000,00 €, IVA no incluido (110.000,00 € IVA incluido) en el concepto B durante el ejercicio 2025.*

Y ello con la finalidad de adaptarla a causas sobrevenidas de la realidad social y económica que han supuesto un aumento de las necesidades básicas de alojamiento y manutención e higiene de las personas beneficiarias del servicio, tanto por la continua ejecución de procedimientos judiciales de desahucio y el aumento del precio en los alquileres de vivienda, y por otra parte, la necesidad a un aumento en la necesidad de la cobertura de las necesidades básicas de manutención e higiene, complementarias al alojamiento, según el informe de la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad de fecha 2 de octubre del presente, que consta en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo.

Dicho importe supone una alteración del 4,08 % del importe de la prórroga del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23108-22799, resultando el siguiente desglose de anualidades e importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23108.22799/25</i>	<i>1.233.346,42 €</i>
<i>01061.23108.22799/26</i>	<i>1.348.015,71 €</i>
<i>01061.23108.22799/27</i>	<i>224.669,29 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.806.031,42 €</i>

***SEGUNDO.**- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 127.546,88 €, incrementando la misma en 5.000,00 €.*

***TERCERO.**-Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BhkflJeREQii0fDhBVaKvQ==>

2.28.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de intervención social en emergencias sociales y exclusión social (UMIES).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la modificación de la prórroga del contrato del “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”, suscrito con la GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. CIF: A78867371, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2024, incrementándolo en el importe de 163.636,36 €, IVA no incluido (180.000,00 € IVA incluido) en el concepto B durante el ejercicio 2025.

Y ello con la finalidad de adaptarla a causas sobrevenidas, dado que se han producido situaciones excepcionales, especialmente de índole climatológica, que han afectado de manera directa al desarrollo de las actuaciones previstas y se ha observado un aumento considerable en el número de personas en situación de calle, así como en la demanda de intervenciones en contextos de emergencia social, lo que supone un incremento sustancial del gasto vinculado al concepto B, superando las previsiones presupuestarias inicialmente establecidas. Todo lo cual según el informe de la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de exclusión social y sin hogar, responsable del contrato, y Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad de fecha 1 de octubre del presente, que consta en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo.

Con dicha modificación resulta un importe total del contrato de 14.951.552,91 €, IVA no incluido por importe de 1.495.155,29 €, lo que hace un total de 16.446.708,20 €, suponiendo una alteración de un 1,11 % del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23110-22799, resultando el siguiente desglose de anualidades e importes:

<i>Ejercicio</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Concepto</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TOTAL POR CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL ANUALIDAD</i>
2024	01061-23110-2279960	A	1.113.062,70 €	1.113.062,70 €	1.355.559,02 €
	01061-23110-22799	B	242.496,33 €	242.496,32 €	
2025	01061-23110-2279960	A	3.609.870,62 €	6.678.376,16 €	8.313.354,10 €
	01061-23110-22799	A	3.068.505,54 €		
		B	1.634.977,94 €	1.634.977,94 €	
2026	01061-23110-2279960	A	3.609.870,62 €	5.565.313,46 €	6.777.795,08 €
	01061-23110-22799	A	1.955.442,84 €		
		B	1.212.481,62 €	1.212.481,62 €	
TOTAL				16.446.708,20 €	16.446.708,20 €

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 747.577,65 €, lo que supone un incremento de 8.181,82 €.

TERCERO.-Publicar el anuncio de modificación de financiación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIBZDWSRZXX5WMYJAO4>

2.29.- Aprobar adenda al convenio de colaboración por la que se aprueba el reglamento de régimen interno y funcionamiento del espacio denominado Cartuja Qanat.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del espacio denominado Cartuja Qanat, como Adenda al Convenio de colaboración entre los socios del Proyecto UIA 03-301 Cartuja Qanat, conformado por el Ayuntamiento de Sevilla, EMASESA, PCT Cartuja SA y la Universidad de Sevilla para el desarrollo del espacio denominado Cartuja Qanat, aprobado por Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de Octubre de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tjkGD6DgjoijvhQuW72iIA==>

2.30.- Adjudicar el contrato de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Cocina”, lotes 1 y 2 y declarar desierto el lote 3, dentro del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Cocina” código HOTR0408, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente:

Lotes	Entidad licitadora	Criterio 1º: oferta económica (El Porcentaje de baja sobre precio hora)	Puntuación criterio 1	Criterio 2º: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado.	Puntuación criterio 2	Puntuación total
1	VESTA FORMACIÓN, S.L.	2,00 % de baja	4 puntos	1 alumnos insertados por encima del mínimo	6 puntos	10 puntos

2	VESTA FORMACIÓN, S.L.	2,00 % de baja	4 puntos	1 alumnos insertados por encima del mínimo	6 puntos	10 puntos
---	-----------------------	----------------	----------	--	----------	-----------

Lotes	Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA
1	1	VESTA FORMACIÓN, S.L.
2	1	VESTA FORMACIÓN, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar los LOTES 1 y 2 del contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expte: 2025/ASE/000513

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Cocina” código HOTR0408.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con los establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido): 365.625,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido):

Lote	Importe de adjudicación (IVA excluido)
1	119.437,50 €
2	119.437,50 €
	238.875,00 €

Importe del IVA (21%): 50.163,75 €

Importe total (IVA incluido):

Lote	Importe de adjudicación (IVA incluido)
1	144.519,38 €
2	144.519,38 €
	289.038,76 €

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 2,00%

Adjudicatario: VESTA FORMACIÓN, S.L.

CIF: B73842734

Garantía definitiva: 5.971,87 € por cada lote (5% del precio final ofertado, IVA excluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2025	01163.24148.2279960-202530000034	144,519.38 €

2	2025	01163.24148.2279960-202530000034	144,519.38 €
			289,038.76 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses. La fecha límite para finalizar la ejecución de las prestaciones será, en todo caso, el 1 de noviembre de 2026.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

TERCERO. Declarar desierta la licitación del LOTE 3.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ4VI5P67SM7A4F3C6U>

2.31.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas”, del proyecto Éfeso Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
<i>Lote 2</i>	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
<i>Lote 3</i>	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
			187.580,25 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad Vigilante de seguridad I, II y III, necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas” código SEAD0112, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/001045.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas” código SEAD0112.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 155.025,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 32.555,25 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 187.580,25 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe con IVA
Lote 1	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
Lote 2	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
Lote 3	2025	01163/24148/22799 -202530000034	62.526,75 €
			187.580,25 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 7 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora”).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ44TTNHSU7YFMBJSGM>

2.32.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Estrategia Nexo Localizada, del pueblo palestino”.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Autorizar lo solicitado por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), y ampliar, en seis meses, el plazo de ejecución del proyecto “Estrategia Nexo Localizada para la protección integral de los derechos y la dignidad del pueblo palestino bajo ocupación de conformidad con el DIH y el DIDH, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RRD”, siendo la nueva fecha de finalización, el 28 de junio de 2026.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad ACPP, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tf0VarSSIxk4SysTr2FXng==>

2.33.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Vínculos de Paz”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), y ampliar, en tres meses, el plazo de ejecución del proyecto “ESR, EPD: Vínculos de Paz: El Arte y el Diálogo en las Comunidades Educativas”, siendo la nueva fecha de finalización, el 28 de marzo de 2026.

“SEGUNDO: Dar traslado a la entidad ACPP, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6jSXR6fulH8pSrIyWBIDpQ==>

2.34.- Autorizar modificación presupuestaria del proyecto “Agua Potable, para la población en exclusión social de Perú”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la entidad Asociación Niños del Tambo, en relación al Proyecto: “CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHONORI DEL DISTRITO DE LLAYLLA, DENTRO DE LA SELVA CENTRAL DE PERU, POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL”, en los términos indicados en el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

“SEGUNDO: Dar traslado a la entidad Asociación Niños del Tambo, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8UwIPP10YlmylAKz+Z46eg==>

2.35.- Rectificar error material detectado en acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Apoyo humanitario a niñas, niños, mujeres y personas con discapacidad, colectivos LGTBI”.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el acuerdo primero de la Junta de Gobierno, adoptado con fecha 26 de septiembre de 2025, al haberse detectado error material en el mismo, para que,

DONDE DICE: “PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Fundación Proyecto Solidario por la Infancia, y ampliar, en seis meses, el plazo de ejecución del proyecto “Apoyo humanitario a niñas, niños, mujeres y personas con discapacidad, colectivos LGTBI y sus familias devastadas por el ciclón Yaku, con titulares de obligación fortalecidos en la gobernanza del riesgo de desastres en Perú”, siendo la nueva fecha de finalización, el 28 de octubre de 2025”.

DEBA DECIR: “PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Fundación Proyecto Solidario por la Infancia, y ampliar, en 1 mes, el plazo de ejecución del proyecto “Apoyo humanitario a niñas, niños, mujeres y personas con discapacidad, colectivos LGTBI y sus familias devastadas por el ciclón Yaku, con titulares de obligación por el ciclón Yaku, con titulares de obligación fortalecidos en la gobernanza del riesgo de desastres en Perú”, siendo la nueva fecha de finalización, el 28 de octubre de 2025”.

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPRHS0kuwsiNNnAe/wUcBw==>

2.36.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Construyendo paz territorial con enfoque de género y juventud, en Colombia”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Fundación Ayuda Contra la Drogadicción, y ampliar en tres meses el plazo de ejecución del proyecto “Construyendo paz territorial con enfoque de género y juventud con la población afectada por el conflicto armado en la comuna 15 de Cali, Colombia”, siendo la nueva fecha de finalización el 15 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Autorizar la utilización de recibos para la justificación de los gastos de viajes, dietas y estancias, solicitada por la Fundación Ayuda Contra la Drogadicción para el proyecto “Construyendo paz territorial con enfoque de género y juventud con la población afectada por el conflicto armado en la comuna 15 de Cali, Colombia”, en los términos especificados en el informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

TERECERO: Dar traslado a la entidad Fundación Ayuda Contra la Drogadicción, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1mHAagNqPdQV6GdbPUhyNg==>

2.37.- Autorizar la modificación sustancial de alteración del cronograma de actividades y del plazo de ejecución del proyecto “Sevilla Coopera VIII”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial referida a la alteración del cronograma de actividades y del plazo de ejecución del proyecto “Sevilla Coopera VIII” de la Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD), para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 55.000,00 euros, resultando como nueva fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGfFNS0TvjbNqqFaxp3dQ==>

2.38.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de gastos de funcionamiento para 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro llevado a cabo por la entidad que a continuación se relaciona por el importe que se indica:

Entidad: ASOCIACIÓN “DÁRSENA DEPORTIVA SEVILLA”.

C.I.F.: G90210840.

Importe principal del reintegro: 115’80 euros.

Importe de los intereses: 8’55 euros.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica, por el importe que se concreta, en la modalidad de gastos de funcionamiento; a saber:

Destinataria subvención: ASOCIACIÓN “DÁRSENA DEPORTIVA SEVILLA”.

C.I.F.: G90210840.

Importe subvención: 335’00 euros.

Importe justificado: 219’20 euros.

Importe reintegrado: 124’35 euros (incluidos los intereses de demora).

Finalidad convocatoria 2023: Gastos de funcionamiento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wzoYAYmLjgi/plw1fmlHCA==>

2.39.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de proyectos específicos para 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro llevado a cabo por la entidad que a continuación se relaciona por el importe que se indica:

Entidad: ASOCIACIÓN “DÁRSENA DEPORTIVA SEVILLA.”

C.I.F.: G90210840.

Importe principal del reintegro: 222’33 euros.

Importe de los intereses: 16’40 euros.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica, por el importe que se concreta, en la modalidad de proyectos específicos; a saber:

Destinataria subvención: ASOCIACIÓN “DÁRSENA DEPORTIVA SEVILLA”.

C.I.F.: G90210840.

Importe subvención: 702’00 euros.

Importe justificado: 479’67 euros.

Importe reintegrado: 238’73 euros (incluidos los intereses de demora).

Finalidad convocatoria 2023: Proyectos específicos (“The Crew Together”).

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cfJ3BeBXnwpuWy44pdmlTA==>

2.40.- Adjudicar contrato de servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESAS</i>	<i>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>Eleven Decen Events S.L</i>	<i>Oferta anormalmente baja no justificada adecuadamente</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte para el año 2026 por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Pebetero Servicios y Formación S.L	94,75
2	J.M Guerrero Palmero	64,75
3	Microlibre Producciones S.L	36,25

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/SVS/000565.

TÍTULO: Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte para el año 2026.

NIF: B10369460.

EMPRESA: PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 41.322,21 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.322,21 € (IVA excluido)

IMPORTE DEL IVA: 8.677,79 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 50.000,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01717.33402.22799.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio futuro 2026 con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	EUROS
2026	01717.33402.22799	50.000 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPJ7ROLCOS6NPAMTTA6U>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial SUS-DE-04 “Santa Bárbara 4”

ACUERDO

“**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por D. Guillermo Krumrain Ramos conforme a los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 30 de octubre de 2025, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Ecourbe, Ecologistas en Acción, Podemos Sevilla, Coordinadora Ciudadana del Parque Alcosa “La Fea”, Asociación Torrenatura y D^a Lely Carmen Zerpa Rodríguez conforme a los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 4 de noviembre de 2025, obrante en el expediente.

TERCERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DE-04 “Santa Bárbara 4”, promovido por CRITERIA CAIXA, S.A.

CUARTO: Conforme a lo establecido en los arts. 32.1.4 de la LOUA y 117 de la Ley de Costas, solicitar informe de convalidación del Plan Parcial aprobado provisionalmente al Servicio Provincial de Costa.

QUINTO: Conforme al art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a Telecomunicaciones y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva a la subsanación del documento conforme a lo exigido en el informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo de 17 de octubre de 2025 y en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 5 de noviembre de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Zi/Qy03UOssbpp61ONoGg==>

3.2.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial SUS-DE-05 “Santa Bárbara 5”

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar la alegación presentada por el Instituto de Vivienda y Equipamiento de Defensa (INVIED), conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 30 de octubre de 2025 obrante en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D. Guillermo Krumrain Ramos conforme a los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 30 de octubre de 2025, obrante en el expediente.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Ecourbe, Ecologistas en Acción, Podemos Sevilla, Coordinadora Ciudadana del Parque Alcosa “La Fea”, Asociación Torrenatura y D^a Lely Carmen Zerpa Rodríguez conforme a los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 4 de noviembre de 2025, obrante en el expediente.

CUARTO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DE-05 “Santa Bárbara 5”, promovido por CRITERIA CAIXA, S.A.

QUINTO: Conforme al art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a Telecomunicaciones, a la Dirección General de Aviación Civil y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEXTO: Conforme a lo establecido en los arts. 32.1.4 de la LOUA y 117 de la Ley de Costas, solicitar informe de convalidación del Plan Parcial aprobado provisionalmente al Servicio Provincial de Costa.

SÉPTIMO: Condicionar la aprobación definitiva a la subsanación del documento conforme a lo exigido en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 5 de noviembre de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a0XW8ZyXxG0YMdWnaVYwHg==>

3.3.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de conexión a CRA, custodia de llaves y acuda, así como el mantenimiento de las instalaciones de seguridad antiintrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), en los edificios municipales, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de “Servicio de conexión a CRA, custodia de llaves y acuda así como el mantenimiento de las instalaciones de seguridad antiintrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), en los Edificios Municipales de Sevilla (2 Lotes). Lote 1: Mantenimiento de instalaciones de seguridad en Edificios Municipales (Expte:2024/ASE/000688/LOTE1), con las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204.1 LCSP y apartado 10 del Anexo I al PCAP que rigió la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual por importe de 11.318,34 € correspondiente al importe estimado de las anualidades 2025 y 2026, quedando supeditada la ejecución del modificado en el ejercicio futuro a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

TERCERO.- El contrato de servicios y su modificado es el siguiente:

Expediente: 2024/ASE/000688/LOTE 1/MOD 1.

Objeto: Servicio de conexión a CRA, custodia de llaves y acuda así como el mantenimiento de las instalaciones de seguridad antiintrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), en los Edificios Municipales de Sevilla (2 Lotes).

Lote 1: Mantenimiento de instalaciones de seguridad en Edificios Municipales.

Procedimiento de adjudicación: Abierto (SARA).

Adjudicatario: SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.

Objeto del modificado: incorporar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de seguridad de los edificios que se detallan, con un incremento estimado de 340 horas de servicio hasta la finalización del contrato:

- Nave de Calatrava, situada en la Calle Calatrava 28, 41002 Sevilla.
- Edificio Arenal CECOP, situado en Calle Pastor y Landero esquina Calle Arenal, 41001 Sevilla”.

Importe del modificado IVA excluido: 9.354,00 €.

Importe IVA: 1.964,34 €.

Importe modificado IVA incluido: 11.318,34 €, lo que supone un 2,99% del contrato.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
01111/92012/22701/25	535.79
01111/92012/21300/25	6,809.88
01111/92012/22701/26	2,143.15
01111/92012/21300/26	1,829.52

Garantía definitiva del modificado: 467,70 €”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIAVKZ2OCUAI5MFLR6E>

3.4.- Aprobar la ampliación del presupuesto y el gasto de la convocatoria del programa de prestaciones complementarias 2025, “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2025”.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar la ampliación del presupuesto y el gasto correspondiente al de la convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2025, “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2025” por un importe de 700.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23105-48900.

Por tanto, la dotación total del Programa, incluido el presente incremento, asciende a 1.383.775,214 € (1.183.775,21 € de capítulo IV y 200.000,00 € de capítulo VII).

Este Programa tiene como objetivo general la atención inmediata de situaciones de necesidad económica que afecten a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social en la cobertura de sus necesidades básicas, así como de situaciones de urgencia o emergencia social.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E138v2Kd8WCwmHC22JAzog==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo y ejecución del programa “Incorporando el liderazgo de niña, mujeres gitanas”.

ACUERDO

“PRIMERO- Excluir de la licitación a la entidad ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., al no haber obtenido la puntuación mínima exigible en el criterio de adjudicación número 2, Proyecto Técnico (cuya valoración depende de juicio de valor), de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de desarrollo y ejecución del Programa “Incorporando el liderazgo de niña mujeres gitanas”, con la finalidad de contribuir al empoderamiento de las niñas y adolescentes de etnia gitana, al objeto de que tengan un proyecto de vida con oportunidades a nivel educativo, formativo-laboral, familiar y social, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L.</i>	<i>68,79 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.</i>	<i>67,97 puntos</i>
<i>3</i>	<i>FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA</i>	<i>54,79 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2025/ASE/000209 (14/2025).

OBJETO: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa “Incorporando el liderazgo de niña mujeres gitanas”, con la finalidad de contribuir al empoderamiento de las niñas y adolescentes de etnia gitana, al objeto de que tengan un proyecto de vida con oportunidades a nivel educativo, formativo-laboral, familiar y social.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 408.479,07 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 40.847,91 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 449.326,98 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 383.970,34 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 38.397,03 €.

IMPORTE TOTAL: 422.367,37 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 383.970,34 € IVA no incluido.

Mayor experiencia del personal (técnicos/as de Integración social) adscrito al contrato: 36 meses de experiencia adicionales.

Mayor formación (en materia de intervención en el ámbito de menores) a impartir al personal adscrito al contrato: 15 horas adicionales de acción formativa.
Dotación de proyector audiovisual: 3 proyectores audiovisuales adicionales.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061.23114.22799/25</i>	<i>17.333,82 €</i>
<i>01061.23114.22799/26</i>	<i>210.894,79 €</i>
<i>01061.23114.22799/27</i>	<i>194.138,76 €</i>

ADJUDICATARIO: *FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., con C.I.F. B85802312.*

MOTIVACIÓN: *La propuesta de FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 7 de octubre de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 68,79 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 8,79 puntos, al haber ofertado un importe de 383.970,34 €, IVA no incluido En la valoración del criterio nº 2 “Proyecto Técnico” ha obtenido 46 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal adscrito al contrato” ha obtenido 5 puntos, al haber ofertado 36 meses de experiencia adicional; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 15 horas adicionales de acción formativa, y finalmente en el criterio nº 5 “Dotación de proyector audiovisual” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 3 proyectores audiovisuales adicionales.*

La propuesta de ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.C.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 7 de octubre de 2025, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 67,97 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 27,97 puntos, al haber ofertado un importe de 330.500,00 €, IVA no incluido En la valoración del criterio nº 2 “Proyecto Técnico” ha obtenido 26 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal adscrito al contrato” ha obtenido 5 puntos, al haber ofertado 41 meses de experiencia adicional; en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 15 horas adicionales de acción formativa, y finalmente en el criterio nº 5 “Dotación de proyector audiovisual” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 3 proyectores audiovisuales adicionales.

La propuesta de FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 7 de octubre de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 54,79 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 19,79 puntos, al haber ofertado un importe de 353.296,78 €, IVA no incluido En la valoración del criterio nº 2 “Proyecto Técnico” ha obtenido 26 puntos; en el criterio nº 3 “Mayor experiencia del personal adscrito al contrato” ha obtenido 0 puntos, al no acreditar la experiencia adicional ofertada en la categoría de técnico/a de integración social, en el criterio nº 4 “Mayor formación del personal

adscrito al contrato” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 15 horas adicionales de acción formativa, y finalmente en el criterio nº 5 “Dotación de proyector audiovisual” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 3 proyectores audiovisuales adicionales.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.198,52 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios de adjudicación

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23114.22799/25	17.333,82 Euros
01061.23114.22799/25	210.894,79 Euros
01061.23114.22799/26	194.138,76 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO.- Incorporar a las siguientes aplicaciones presupuestarias las cuantías que asimismo se detallan, como consecuencia de las economías generadas en dichos ejercicios con la adjudicación del contrato:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23114.22799/25	1.106,41 Euros
01061.23114.22799/25	13.461,36 Euros
01061.23114.22799/26	12.391,84 Euros

SEXTO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSPIA5IXRBOCUXWMRQ6C4>